

**CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**  
**COMITÉ DIRECTIVO**

**LEY N° 30453**

**DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA**

**DECRETO SUPREMO N° 034-2023-SA**

**ACTA N° 26**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA SEMIPRESENCIAL DEL**  
**COMITÉ DIRECTIVO**

**VIERNES 22 NOVIEMBRE DEL 2024**

HORA DE INICIO : 9:15 horas (Segunda Convocatoria)  
HORA DE TÉRMINO : 9:58 horas  
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM de CONAREME

**MIEMBROS ASISTENTES:**

**INSTITUCIÓN RECTORA**

1) DR. VICENTE LEANDRO CRUZATE CABREJOS	PRESIDENTE	DE	CONAREME	-
Representante del Ministro de Salud - MINSA				

DR. JAVIER DEL CAMPOS SÁNCHEZ	SECRETARIA TÉCNICA	-	Comité Directivo del CONAREME
-------------------------------	--------------------	---	-------------------------------

**INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO**

2) DR. JOSE LUIS LA ROSA BOTONERO	Rep. Universidad Nacional Federico Villareal
3) DR. CARLOS YARLEQUÉ CABRERA	Rep. Universidad Nacional de Piura
4) DR. VICTOR VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur
5) DRA. FAVIOLA RODRÍGUEZ ASCÓN	Rep. Universidad César Vallejo

**INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**

6) DR. JORGE ENRIQUE AMORÓS CASTAÑEDA	Rep. Sedes Docentes de ESSALUD
7) DRA. FLOR DE MERCEDES VENTO CALERO	Rep. Sanidades Ministerio de Defensa
8) DR. EDILBERTO TEMOCHE ESPINOZA	Rep. Sanidades Ministerio del Interior

**INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS**

9)	DR. MIGUEL FERNANDO FARFÁN DELGADO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina
10)	DR. JOSÉ LEONARDO PISCOYA ARBAÑIL	Rep. Colegio Médico del Perú
11)	DR. JUDITH SOLEDAD FALERO BOHÓRQUEZ	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

**MIEMBROS AUSENTES:**

12)	DRA. NADHIA LILIBETH MENDOZA BRIONES	Rep. Gobiernos Regionales – GERESA La Libertad
-----	--------------------------------------	--

**INVITADOS:**

Dra. María Claudia Campos Rosas

Rep. alterna del CMP

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada bajo la modalidad vía zoom de CONAREME, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de once (11) integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; e instalada la presente Sesión Extraordinaria, cuya convocatoria y agenda para tratar, ha sido realizada bajo los alcances de la citada norma legal, el Estatuto de CONAREME y los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 817-2023 /MINSA.

**I. ORDEN DEL DIA. –**

Dr. Javier Del Campo: Señor presidente, antes de pasar a la agenda, presentar el informe que nos ha llegado de la Comisión de Evaluación, Monitoreo y Supervisión, que propone al Comité Directivo del CONAREME la suspensión de la acreditación de la Sede Docente “Hospital Militar Central Luis Arias Schreiber” por un año, por haber incurrido en las causales del 2 y 3 establecidos en el Artículo 60° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA., en este sentido, el Hospital se había demorado en los pagos de los residentes de primer año y segundo año, posteriormente la Sede Docente ha enviado Informe sobre la situación, indicando en el Oficio N° 737 /U-19.3.a/06.00, que se proyecta, en lo que mencionan que se ha realizado el pago de las remuneraciones a los médicos residentes, entonces, solicito Señor Presidente se derive esta información al Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión para la evaluación respectiva con esta nueva documentación correspondiente.

Dr. Vicente Cruzate: Si hay nueva documentación en donde sustenta la subsanación de las observaciones emitidas por el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión, correspondería pasarlo nuevamente.

Dr. Javier Del Campo: Muchas gracias Dr. Vicente Cruzate, se remite al subcomité, pasamos a los temas de agenda.

**1. INFORMES DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DEL II PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS (INFORMES N° 1982 AL 2050, TOTAL 69).**

Dr. Vicente Cruzate: Dr. Javier Del Campo, entiendo que se ha elaborado un cuadro resumen de los informes remitidos a los miembros del Comité Directivo mediante la convocatoria realizada, adelante por favor.

Dr. Javier Del Campo: Como se observa en el resumen que se está proyectando, los informes de la Comisión de Autorización, sobre la evaluación de programas del segundo Proceso de Autorización de Funcionamientos de Programa, se tiene los Informes del N° 1982 al 2050, con un total de 69, que corresponden a cada una de las especialidades evaluadas por la Comisión de Autorización, estos han sido compartidos con todos los miembros del Comité, por si tuvieran alguna duda u observación, en el caso de las observaciones, básicamente es el tema del pago, como se puede ver es la falta del voucher, y en el caso de alguna especialidad de incumplimiento de verificación de la dimensión 1 y 2. Al respecto, se tiene establecido en el cronograma de actividades del citado proceso, la etapa de Recurso de Reconsideración, que puede ser presentado por la universidad, en las fechas establecidas.

Dr. Vicente Cruzate: Muy bien ¿Alguna opinión acerca de estos informes?

Dr. Miguel Farfán: Gracias Dr. Vicente Cruzate, buenos días, respecto al tema de pagos, los procesos administrativos son complejos en las universidades públicas y todavía al fin del ejercicio presupuestal, entonces, yo creo que está muy bien fijar una fecha o que ellos planteen una fecha, cada Universidad, cada Facultad, con la finalidad de fijar el tiempo también para que se les pueda autorizar los programas que están solicitando, esto más que todo, yo creo que es un problema, pues que se ve en todas las Universidades Públicas, el entrapamiento burocrático que existe, eso es lo que podría decir.

Dr. Vicente Cruzate: Alguien más quisiera hacer uso de la palabra. Dr. Javier Del Campo, en el cuadro que se está mostrando en este momento, en específico la Universidad Nacional de Trujillo, que está actualmente en pantalla, no es solamente por falta de voucher de pago, sino también faltan algunas fuentes de verificación en 2 dimensiones: en la 1 y en la 2.

Dr. Javier Del Campo: Así es doctor.

Dr. Vicente Cruzate: Entiendo que la Comisión ha hecho la evaluación para la autorización de estos programas de formación, por más que ellos puedan alcanzar el voucher de pago, tendrían solamente la opción de la reconsideración para la fuente de verificación de la dimensión, 1 y 2, o veo que la Universidad Mayor de San Marcos y la Universidad Federico Villarreal, en ellos solamente es el problema en el voucher.

Dr. Javier Del Campo: Sí, Señor Presidente, una vez notificada la Universidad, tendrían 5 días hábiles para poder presentar su reconsideración de acuerdo con el cronograma aprobado.

Dr. Vicente Cruzate: Muy bien, sino hay más intervenciones, se votaría para la aprobación de este informe.

Dr. Javier Del Campo: El acuerdo sería aprobar el correspondiente Informe de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria tiene autorizado el programa de residentado médico de la especialidad en el Sistema Nacional de Residentado Médico con el tiempo de formación de tres años; en el marco del Proceso Regular de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta 3 años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, entendiéndose la correspondiente resolución administrativa, suscrita por la Presidencia.

Señor presidente para el caso de los autorizados, pasaríamos a votar primero y después el acuerdo de los programas que no se tienen autorizados. Así también, tenemos aquellos Informes para ser visto por el Comité Directivo:

1.1. Con relación a la solicitud de autorización del funcionamiento de programas de residentado médico de la Universidad Nacional de Cajamarca, corresponde al Informe N° 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 2017, 2018 y 2019 en ello, se ha visto cada especialidad presentada y de cada uno de los expedientes, la recomendación es que se le autorice el funcionamiento del programa por el tiempo de vigencia de tres (3) años contados desde el 1 de enero de 2025:

1. Informe N° 1982-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNC - Especialidad Administración y Gestión en Salud.
2. Informe N° 1983-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNC - Especialidad Anestesiología.
3. Informe N° 1984-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNC - Especialidad Cirugía General.
4. Informe N° 1985-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNC - Especialidad Gastroenterología.
5. Informe N° 1986-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNC -Especialidad Ginecología y Obstetricia.
6. Informe N° 1987-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNC – Especialidad Medicina Familiar y Comunitaria.
7. Informe N° 1988-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNC - Especialidad Medicina Intensiva.
8. Informe N° 1989-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNC - Especialidad Medicina Interna.
9. Informe N° 1990-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNC - Especialidad Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente.
10. Informe N° 2017-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNC - Especialidad Patología Clínica.
11. Informe N° 2018-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNC - Especialidad Pediatría.
12. Informe N° 2019-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNC - Especialidad Radiología.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 11 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 10  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 261-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar el Informe N° 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 2017, 2018 y 2019-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional de Cajamarca tiene autorizado los programas de residentado médico de

las especialidades citadas en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Regular de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residencia Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta 3 años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, entendiéndose la correspondiente resolución administrativa, suscrita por la Presidencia.

**1.2.** Con relación a la solicitud de autorización del funcionamiento de programas de residencia médico de la Universidad Ricardo Palma, corresponde al Informe N° 1997 y 1998, en ello, se ha visto cada especialidad y subespecialidad presentada y de cada uno de los expedientes, la recomendación es que se le autorice el funcionamiento del programa por el tiempo de vigencia de tres (3) años contados desde el 1 de enero de 2025:

1. Informe N° 1997-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP – Subespecialidad Cirugía Oncológica Abdominal.
2. Informe N° 1998-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – URP - Especialidad Genética Médica.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 11 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 10

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 262-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar el Informe N° 1997 y 1998-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Ricardo Palma tiene autorizado los programas de residencia médico de la subespecialidad y especialidad citada en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Regular de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residencia Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta 3 años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, entendiéndose la correspondiente resolución administrativa, suscrita por la Presidencia.

**1.3.** Con relación a la solicitud de autorización del funcionamiento de programas de residencia médico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, corresponde al Informe N° 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016, en ello, se ha visto cada especialidad y subespecialidad presentada y de cada uno de los expedientes, la recomendación es que se le autorice el funcionamiento del programa por el tiempo de vigencia de tres (3) años contados desde el 1 de enero de 2025:

1. Informe N° 2010-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNAP – Especialidad Anestesiología.
2. Informe N° 2011-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNAP - Especialidad Cirugía General.
3. Informe N° 2012-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNAP - Especialidad Medicina de Emergencias y Desastres.

4. Informe N° 2013-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNAP - Especialidad Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales.
5. Informe N° 2014-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNAP - Especialidad Medicina Familiar y Comunitaria.
6. Informe N° 2015-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNAP - Especialidad Medicina Interna.
7. Informe N° 2016-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNAP - Especialidad Pediatría.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 11 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 10

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 263-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar el Informe N° 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional de la Amazonía Peruana tiene autorizado los programas de residentado médico de las especialidades citadas en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Regular de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residencia Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta 3 años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, entendiéndose la correspondiente resolución administrativa, suscrita por la Presidencia.

**1.4.** Con relación a la solicitud de autorización del funcionamiento de programas de residentado médico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, corresponde al Informe N° 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, en ello, se ha visto cada especialidad y subespecialidad presentada y de cada uno de los expedientes, la recomendación es que se le autorice el funcionamiento del programa por el tiempo de vigencia de tres (3) años contados desde el 1 de enero de 2025:

1. Informe N° 2020-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNPRG – Especialidad Endocrinología.
2. Informe N° 2021-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNPRG - Especialidad Medicina de Emergencias y Desastres.
3. Informe N° 2022-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNPRG - Subespecialidad Neonatología.
4. Informe N° 2023-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNPRG - Especialidad Neumología.
5. Informe N° 2024-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNPRG - Especialidad Neurología.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 11 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta

con voto dirimente.

A favor: 10

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 264-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar el Informe N° 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo tiene autorizado los programas de residentado médico de las especialidades y subespecialidad citadas en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Regular de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta 3 años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, entendiéndose la correspondiente resolución administrativa, suscrita por la Presidencia.

**1.5.** Con relación a la solicitud de autorización del funcionamiento de programas de residentado médico de la Universidad Nacional del Altiplano, corresponde al Informe N° 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032 y 2033, en ello, se ha visto cada especialidad y subespecialidad presentada y de cada uno de los expedientes, la recomendación es que se le autorice el funcionamiento del programa por el tiempo de vigencia de tres (3) años contados desde el 1 de enero de 2025:

1. Informe N° 2025-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNA – Especialidad Ortopedia y Traumatología.
2. Informe N° 2026-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNA - Especialidad Pediatría.
3. Informe N° 2027-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNA - Especialidad Radiología.
4. Informe N° 2028-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNA - Especialidad Anestesiología.
5. Informe N° 2029-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNA - Especialidad Cirugía General.
6. Informe N° 2030-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNA - Especialidad Ginecología y Obstetricia.
7. Informe N° 2031-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNA - Especialidad Medicina de Emergencias y Desastres.
8. Informe N° 2032-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNA - Especialidad Medicina Familiar y Comunitaria.
9. Informe N° 2033-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNA - Especialidad Medicina Interna.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 11 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 10  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 265-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar el Informe N° 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032 y 2033-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora universitaria Universidad Nacional del Altiplano tiene autorizado los programas de residentado médico de las especialidades citadas en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Regular de Autorización de Funcionamiento de Programas de Residentado Médico aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia de hasta 3 años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, entendiéndose la correspondiente resolución administrativa, suscrita por la Presidencia.

Dr. Javier Del Campo: Así también se tiene los Informes de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora Universitaria solicitantes, **no tienen autorizado** el programa de residentado médico de las especialidades y subespecialidades citadas en el Sistema Nacional de Residentado Médico con arreglo a los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, una vez notificado podrá interponer el recurso de reconsideración correspondiente, así tenemos aquellos Informes para ser visto por el Comité Directivo:

**1.6.** Con relación a la solicitud de autorización del funcionamiento de programas de residentado médico de la Universidad Nacional Federico Villarreal, corresponde al Informe N° 1991 y 1992, en ello, se ha visto cada subespecialidad presentada y de cada uno de los expedientes, la recomendación es que no se le autorice el funcionamiento del programa en el Sistema Nacional de Residentado Médico:

1. Informe N° 1991-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNFV – Subespecialidad Cirugía Plástica y Reconstructiva.
2. Informe N° 1992-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNFV – Subespecialidad Gastroenterología Pediátrica.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 11 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 10  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 266-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar el Informe N° 1991 y 1992-2024 COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora Universitaria Universidad Nacional Federico Villarreal, **no tiene autorizado** el programa de residentado médico de las subespecialidades citadas en el

Sistema Nacional de Residentado Médico con arreglo a los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, una vez notificado podrá interponer el recurso de reconsideración correspondiente.

1.7. Con relación a la solicitud de autorización del funcionamiento de programas de residentado médico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, corresponde al Informe N° 1993, 1994, 1995, 1996, 1999 y 2000 en ello, se ha visto cada subespecialidad presentada y de cada uno de los expedientes, la recomendación es que no se le autorice el funcionamiento del programa en el Sistema Nacional de Residentado Médico:

1. Informe N° 1993-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNMSM – Subespecialidad Cirugía Cardiovascular Pediátrica.
2. Informe N° 1994-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNMSM – Subespecialidad Cirugía de Colon, Recto y Ano.
3. Informe N° 1995-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNMSM – Subespecialidad Neumología Oncológica.
4. Informe N° 1996-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNMSM – Subespecialidad Neurología Pediátrica.
5. Informe N° 1999-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNMSM – Subespecialidad Radiología Intervencionista.
6. Informe N° 2000-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNMSM – Subespecialidad Urología Pediátrica.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 11 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 10

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 267-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar el Informe N° 1993, 1994, 1995, 1996, 1999 y 2000-2024 COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora Universitaria, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, **no tiene autorizado** el programa de residentado médico de las subespecialidades citadas en el Sistema Nacional de Residentado Médico con arreglo a los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, una vez notificado podrá interponer el recurso de reconsideración correspondiente.

1.8. Con relación a la solicitud de autorización del funcionamiento de programas de residentado médico de la Universidad Nacional de Trujillo, corresponde al Informe N° 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049 y 2050 en ello, se ha visto cada especialidad y una subespecialidad presentada y de cada uno de los expedientes, la recomendación es que no se le autorice el funcionamiento del programa en el Sistema Nacional de Residentado Médico:

1. Informe N° 2001-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT – Especialidad Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales.

2. Informe N° 2002-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT - Especialidad Anatomía Patológica.
3. Informe N° 2003-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Medicina Física y Rehabilitación.
4. Informe N° 2004-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Medicina Intensiva.
5. Informe N° 2005-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Medicina Interna.
6. Informe N° 2006-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Oftalmología.
7. Informe N° 2007-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Ortopedia y Traumatología.
8. Informe N° 2008-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Otorrinolaringología.
9. Informe N° 2009-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Pediatría.
10. Informe N° 2034-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Anestesiología.
11. Informe N° 2035-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Cirugía General.
12. Informe N° 2036-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Cirugía Oncológica.
13. Informe N° 2037-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Dermatología.
14. Informe N° 2038-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Gastroenterología.
15. Informe N° 2039-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Ginecología y Obstetricia.
16. Informe N° 2040-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Medicina de Emergencias y Desastres.
17. Informe N° 2041-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Medicina Familiar y Comunitaria.
18. Informe N° 2042-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Medicina Oncológica.
19. Informe N° 2043-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Subespecialidad Neonatología.
20. Informe N° 2044-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Neumología.
21. Informe N° 2045-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Neurocirugía.
22. Informe N° 2046-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Neurología.
23. Informe N° 2047-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Psiquiatría.
24. Informe N° 2048-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Radiología.
25. Informe N° 2049-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Reumatología.
26. Informe N° 2050-2024-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME – UNT- Especialidad Urología.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 11 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 10  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Auerdo N° 268-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar el Informe N° 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050-2024 COMISION DE AUTORIZACIÓN-CONAREME de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución formadora Universitaria, Universidad Nacional de Trujillo, **no tiene autorizado** el programa de residencia médica de las especialidades y subespecialidad citadas en el Sistema Nacional de Residencia Médico con arreglo a los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, una vez notificado podrá interponer el recurso de reconsideración correspondiente.

## **2. INFORME TÉCNICO N° 012-2024-ST-CONAREME, RATIFICACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL:**

- a. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el CENTRO MÉDICO NAVAL "CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TAVARA" y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- b. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el CENTRO MÉDICO NAVAL "CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TAVARA" y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres.
- c. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Clínica La Luz y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres.
- d. Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Hospital María Auxiliadora y la Universidad Científica del Sur.

Dr. Javier Del Campo: El segundo punto es el Informe Técnico N° 012-2024-ST-CONAREME, sobre la ratificación de convenios de Cooperación Institucional: a) Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el CENTRO MÉDICO NAVAL "CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TÁBARA" y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marco, b) Convenio de Cooperación interinstitucional celebrado entre el CENTRO MÉDICO NAVAL "CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TÁVARA", y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres. c) Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Clínica La Luz y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres. d) Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrada entre el Hospital María Auxiliadora y la Universidad Científica del Sur, la conclusión es que los citados convenios de Residencia deben ser ratificados por el Comité Directivo del CONAREME, se deben registrar el convenio de Residencia Médico en el SIGESIN del CONAREME, una vez ratificado, se debe oficializar a la Universidad y a la Sede Docentes, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, toda vez que el Decreto Supremo N° 034-2023-SA rige hasta esa fecha.

Dr. Vicente Cruzate: ¿Alguien del Comité Directivo quisiera hacer uso de la palabra? o en todo caso, si no hay más oradores, pasamos a la votación.

Dr. Javier Del Campo: Perfecto entonces, señor presidente, voy a mencionar la propuesta de acuerdo.

Dr. Vicente Cruzate: Adelante.

Dr. Javier Del Campo: La propuesta del acuerdo es de aprobar y ratificar el Convenio de Cooperación de Interinstitucional suscrito entre la Universidad con la Sede Docente, el cual tiene duración de hasta el 31 de diciembre de 2024; autorizando a la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, la suscripción del acto resolutivo correspondiente, ¿puedo pasar a la votación señor presidente?

Dr. Vicente Cruzate: Adelante.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

**Acuerdo N° 269-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar y ratificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el CENTRO MÉDICO NAVAL "CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TÁVARA" y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cual tiene duración de hasta el 31 de diciembre de 2024; autorizando a la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, la suscripción del acto resolutivo correspondiente.

**Acuerdo N° 270-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar y ratificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el CENTRO MÉDICO NAVAL "CIRUJANO MAYOR SANTIAGO TÁVARA", y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, el cual tiene duración de hasta el 31 de diciembre de 2024; autorizando a la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, la suscripción del acto resolutivo correspondiente.

**Acuerdo N° 271-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar y ratificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Clínica La Luz y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, el cual tiene duración de hasta el 31 de diciembre de 2024; autorizando a la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, la suscripción del acto resolutivo correspondiente.

**Acuerdo N° 272-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar y ratificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Hospital María Auxiliadora y la Universidad Científica del Sur, el cual tiene duración de hasta el 31 de diciembre de 2024; autorizando a la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, la suscripción del acto resolutivo correspondiente.

Dr. Vicente Cruzate: Pasamos al tercer punto de agenda.

### **3. MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES Y EL MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS DE CONAREME DE LA UNIDAD DE BIENESTAR DEL RESIDENTE**

Dr. Javier Del Campo: El tercer punto señor presidente, de acuerdo con a lo expresado por la Asamblea General; se encargó al Comité Directivo del CONAREME la modificación del Manual de Organización de

Funciones y Manual de Perfiles de puestos de la Unidad de Bienestar del Residente para que sea analizado por el Comité Directivo.

Dr. Vicente Cruzate: ¿Entendemos que tiene una propuesta?

Dr. Javier Del Campo: Si señor presidente, estamos proyectando una presentación respecto a la modificación del puesto de Asistente de Bienestar, que no estaría acorde a lo expresado para que esta Unidad de Bienestar pueda dirigirse al tema de salud mental; en ese sentido, estamos pidiendo que se modifique el puesto con relación al acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 08 de noviembre del 2024, que delega a este Comité que revise y modifique las funciones de la Unidad de Bienestar.

La propuesta que estamos haciendo señor presidente, es la de Coordinador de Bienestar, cuyas funciones sería identificar los programas, proyectos, intervenciones, que realizan las Universidades y Sedes Docentes con el fin de promover el bienestar o prevenir el desarrollo de problemas de salud mental, dar seguimiento y analizar los indicadores de resultados o de impacto de los programas o intervenciones que realizan las Universidades y Sedes Docentes para promover el bienestar, o prevenir el desarrollo de problemas de salud, coordinar con las Instituciones Formadoras y las Sedes Docentes, el desarrollo de actividades de bienestar, como, talleres de apoyo, charlas, podcast, etc., entre otras, para brindar a los Médicos Residentes herramientas que permitan cuidar su salud mental y mejorar su desempeño académico, coordinar con los miembros de CONAREME y desarrollar iniciativas que fomenten un entorno educativo inclusivo, y accesible, que responda a las necesidades de los Médicos Residentes, coordinar con los miembros de CONAREME para desarrollar iniciativas que permitan a los Residentes conocer sus derechos, responsabilidades, y facilitar su acceso a canales donde puedan reclamar. Monitorear el desarrollo de los casos presentados por los residentes que atentan contra su bienestar y su integridad, llevar un registro de los reclamos que los residentes médicos presenten, desarrollar lineamientos para la protección de los médicos residentes en presuntos casos de maltrato hostigamiento o acoso, realizar seguimiento en las Sedes Docentes a las denuncias, demandas realizadas por los Médicos Residentes respecto a su salud mental o bienestar, en coordinación con el Comité de Monitoreo, participar en las reuniones que se requiera, lo que se estamos pidiendo antes era un trabajador social, administración, carreras afines, experiencia general no menor de 3 años de labores, en entidades o instituciones, experiencia específica no aplica, debería tener organización y planificación, resolución de problemas, capacidad para resolver conflictos, capacidad de orientación y consulta, los valores que se habían puesto era puntualidad, discreción, confiabilidad y honestidad, en la nueva propuesta lo que estamos poniendo es que la formación académica sea de la de una psicóloga o carreras afines a los profesionales de la salud, estudios de posgrado relacionados con el manejo clínico, investigación en salud mental, experiencia general no menos de 3 años de labores en entidades e instituciones públicas o privada; en las competencias, organización, resolución de problemas, capacidad para resolver conflictos, capacidad de orientación, consulta el tema de valores, honestidad, responsabilidad respeto, sinceridad, lealtad y compromiso, para establecer este cargo señor presidente, hemos tomado como referencia el clasificador de cargos del Ministerio de Salud, que establece el cargo estructural de coordinador y donde podemos ver las funciones que tienen estos cargos, lo cual lo hemos extrapolado para la situación de nuestro puesto actual, hay alguna otra consulta.

Dr. Vicente Cruzate: Muy bien doctor Javier Del Campo, gracias por la presentación, en relación con el acuerdo que se había tomado en la Asamblea Ordinaria que se dio en los días pasados, es que se ha trabajado esta propuesta, para el cambio del perfil de puesto, si alguien quisiera tener alguna sugerencia este es el momento, sino someteríamos a votación esta propuesta de cambio gracias. Adelante Dr. Miguel Farfán.

Dr. Miguel Farfán: Gracias Dr. Vicente Cruzate, en las funciones dice llevar un registro, la idea sería al final emitir un informe que sirva como retroalimentación, tanto para las Instituciones Formadoras como Prestadoras, en relación con la función de cuántas denuncias se recibieron, y cuál fue el curso, y el final

¿cuáles fueron los temas?, ¿qué más denunciaron los residentes? Lo que queremos es tomar al final unas medidas, puede que la retroalimentación sirva tanto para las Instituciones Formadoras como para las prestadoras, y se puede trabajar en forma conjunta por el bienestar, porque esto lo sabemos muy bien, por las renuncias y tantas cosas que se puedan hacer, gracias.

Dr. Vicente Cruzate: Gracias doctor.

Dr. Javier Del Campo: Señor presidente, entonces estaríamos agregando su retroalimentación con este informe hacia las universidades.

Dr. Vicente Cruzate: Si, por favor.

Dr. Javier Del Campo: Señor presidente si hubiera algún miembro del comité que quisieras hacer algún comentario adicional.

Dr. José Piscoya: Pido la palabra señor presidente.

Dr. Vicente Cruzate: Adelante doctor Piscoya.

Dr. José Piscoya: Buenos días con todos, hemos tenido una temática muy enriquecedora con la exposición de CONAREME, a propósito de este evento centinela que ha ocurrido en el Hospital Cayetano Heredia, esta semana publiqué en mi Facebook un artículo que tiene que ver directamente con el tema del suicidio de los médicos, es un artículo que hace un recuento de lo que está pasando en el mundo respecto a la salud mental de los médicos, a tal punto de tenerse una estadística de un fallecimiento de un médico diariamente por problemas de salud mental, entonces, la Academia de Medicina Norteamericana, que es la sucesora del Instituto de Medicina, hace una propuesta, que me parece, debería ser considerada en los aspectos concernientes, para precisar en el perfil del profesional que se elija, y en aumentar los métodos o las herramientas con las que se va a trabajar, porque el artículo es explícito, hace mención al suicidio de los médicos, a la carga del Burn Out a lo que pasó después del COVID, me duraría mucho tiempo hacerles un resumen, pero tienen una tabla, que me permito pedir que se revise por la Secretaría Técnica, tal vez del momento de hacer la edición y se puedan incorporar los aspectos que encajan perfectamente, yo no tengo ninguna observación de fondo a la propuesta, sino que el comentario viene porque hay un título en el artículo que son los eventos centinelas, a propósito de la seguridad del médico, y hace mención a la seguridad del paciente todo lo que tuvo que pasar para que no solo se viera el riesgo de caída, sino también el suicidio de los pacientes, todo un periplo, pero no se consideró a los médicos, que por las estadísticas actuales, tiene un problema tan igual, y significativo como de los pacientes, de modo que habría que aplicar también las herramientas causa raíz, por ejemplo, que se aplica regularmente en seguridad del paciente, la tabla se denomina Aplicación de Herramientas de Seguridad del Paciente, para trabajar en el Bienestar del Médico, o sea, nos calza exactamente en el tema que nos convoca, y tiene 3 columnas, una columna de herramientas, una columna de cómo funciona la herramienta y otra columna de cómo podría funcionar para el Bienestar, como digo, este es una publicación técnica avalada por un grupo de respaldo importante como herramientas, tienen los informes de análisis de los eventos centinela de los médicos, otra herramienta son los paquetes y las listas de verificación, el otro paquete son las herramientas de activación, y el otro paquete son las conciencia y responsabilidad, y cada una de ellas tiene el abordaje que debe hacerse, el artículo lo leí el lunes lo compartí inmediatamente, incluso en el Colegio Médico lo hemos debatido en el Comité de Apoyo a la Gestión que hacemos con la Dr. María Claudia Campos nos pareció interesante, pero requiere una armonización con la propuesta, como digo la propuesta es perfectamente viable dentro del marco de las normas de oposición legales vigentes en el Perú, pero habría que incorporar algunos de estos aspectos que parece trascendentes y demás, que es el estado del arte en el abordaje de un tema tan complejo, al final podría derivar incluso en que el perfil del profesional, no es ni de un psicólogo, ni bienestar social, sino es de

un Médico Especialista en Seguridad del Paciente, en Seguridad de la Salud, pero ese es otro tema de debate, dejó el comentario aquí, podemos mejorarlo o tenerlo para consideración, que es darle la publicación al secretario para que un equipo asesor pueda ver qué cosa es lo que concierne, como digo, no afecta en nada la propuesta, la enriquece, la potencia. gracias señor presidente.

Dr. Vicente Cruzate: Gracias Dr. José Piscocoya, por su intervención. ¿alguien más quisiera hacer uso de la palabra?, Dr. Javier Del Campo, continuamos.

Dr. Javier Del Campo: Señor presidente, la propuesta de acuerdo con cargo a la incorporación de la propuesta de funciones del Dr. Miguel Farfán a del tema de poder brindar información a las Universidades y también tomando con cargo a recoger la información del Dr. José Piscocoya para optimizar las funciones del perfil del puesto, el acuerdo sería aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Perfiles de Puestos en el extremo de la denominación de cargo de la Unidad de Bienestar del residente, debiendo ser lo correcto Coordinador de Bienestar, del mismo modo, se tiene modificadas sus funciones por las siguientes, tal como lo hemos leído con cargo a redactar las funciones, y lo sugerido por el Dr. José Piscocoya, si no hubiera alguna observación se pasaría a la votación Señor Presidente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 11 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 10  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 273-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar la modificación del Manual de Organización de Funciones y el Manual de Perfiles de Puestos de CONAREME en el extremo de la denominación del cargo de la Unidad de Bienestar del Residente, debiendo ser lo correcto Coordinador de Bienestar, del mismo modo, se tiene modificado sus funciones de acuerdo a los alcances realizado en la presente sesión.

#### **4. DISPENSA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

Dr. Vicente Cruzate: Muchas gracias por la presentación de este tercer punto, viene un cuarto punto, que es la Dispensa del Acta, adelante Dr. Javier Del Campo.

A favor: 10  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 274-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME:** Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata del acuerdo adoptado sobre la ejecución del acuerdo que antecedente en la presente sesión.

Dr. Vicente Cruzate: Bueno muchas gracias por compartir esta mañana con el Comité Directivo, nos estamos viendo en otra oportunidad, gracias.

La presente Sesión Extraordinaria, finalizó a las 9:58 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.



**I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

Unidad Orgánica: Unidad de Bienestar del Residente  
Nombre del Puesto: Coordinador de Bienestar  
Dependencia Jerárquica: Oficina de Gestión Operativa  
Nivel de Responsabilidad: Intermedia  
Reporta: Jefe de Operaciones  
Puesto(s) a su cargo: No Aplica

**II. MISIÓN DEL PUESTO**

- Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las funciones generales asignadas a la Unidad de Bienestar del Residente del Consejo Nacional de Residencia Médica.

**III. FUNCIONES DEL PUESTO**

- Identificar los programas o proyectos o intervenciones que realizan las Universidades y Sedes Docentes con el fin de promover el bienestar o prevenir el desarrollo de problemas de salud mental.
- Dar seguimiento y analizar los indicadores de resultado o de impacto de los programas o intervenciones que realizan las Universidades y Sedes Docentes para promover el bienestar o prevenir el desarrollo de problemas de salud.
- Coordinar con las instituciones formadoras y las sedes docentes el desarrollo de actividades de bienestar como talleres, grupos de apoyo, claras, podcasts, etc., entre otras, para brindar a los médicos residentes herramientas que les permitan cuidar su salud mental y mejorar su desempeño académico.
- Coordinar con los miembros del CONAREME para desarrollar iniciativas que fomenten un entorno educativo inclusivo y accesible que responda a las necesidades de los médicos residentes.
- Coordinar con los miembros del CONAREME para desarrollar iniciativas que permitan a los residentes conocer sus derechos y responsabilidades y facilitar su acceso a canales donde puedan levantar sus reclamos.
- Monitorear el desarrollo de los casos presentados por los residentes que atenten contra su bienestar y su integridad.
- Llevar un registro de los reclamos que los residentes médicos reportan atentan contra su bienestar.
- Desarrollar lineamientos para la protección de los médicos residentes en presuntos casos de maltrato, hostigamiento o acoso.



- Realizar seguimiento, en las sedes docentes, a las denuncias o demandas realizadas por los residentes médicos, respecto a su salud mental o bienestar, en coordinación con el Comité de Monitoreo.
- Participar en reuniones que se requieran.
- Otras funciones que la Oficina de Gestión Operativa le solicite.

**IV. COORDINACIONES PRINCIPALES**

- Coordinaciones Internas: Con la Oficina de Gestión Operativa

**V. INDICADORES DESEMPEÑO**

- % de Cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Estratégico y Plan Operativo del CONAREME
- % de Cumplimiento del Plan de Trabajo de la Unidad de Bienestar del Residente.

**VI. FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Licenciatura en Psicología, Trabajo Social, u otras carreras afines a los profesionales a la Salud.

**VII. RESTRICCIONES**

- No tiene impedimento legal para contratar con el Estado y no tiene conflicto de interés.

**VIII. CURSOS Y ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN**

- Estudios de Postgrado relacionados al manejo Clínico o investigación en Salud Mental

**IX. EXPERIENCIA**

- Experiencia General: no menos de TRES (03) años de labores en entidades o instituciones públicas o privadas.
- Experiencia Especifica: No Aplica

**X. COMPETENCIAS**

- Organización y Planificación
- Resolución de problemas
- Capacidad para resolver conflictos
- Capacidades de Orientación y Consulta

**XI. CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO (DESEABLES)**



**Conareme**  
Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

**UNIDAD DE BIENESTAR DEL RESIDENTE**

**CÓDIGO**

CONA-  
FP-001-CH

**PÁGINA**

**3 de 3**

**PERFIL Y DESCRIPTIVO DE PUESTO**

**VERSIÓN**

**V2**

Procesar textos como Word y utilizar hojas de cálculo de Excel

**XII. VALORES**

- Honestidad
- Responsabilidad
- Respeto
- Sinceridad
- Lealtad
- Compromiso